

Bogotá D.C. 28 de mayo del 2015

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES.**

Ref.: Convocatoria Pública N° 003 del 2015 cuyo Objeto es *“Prestación de servicios para el diseño, desarrollo y finalización de piezas que permitan dar cumplimiento a las estrategias de comunicación interna, externa y mercadeo del ICFES, servicios de monitoreo de medios; así como, los servicios logísticos para la organización y montaje en la producción de actividades de divulgación institucional, de mercadeo y campañas pedagógicas, que requiera el instituto en cualquier parte del territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de la entidad, en el marco de la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.”*

Asunto: Observaciones al Acta de Informe de Evaluación.

Respetados Señores:

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de elevar las siguientes Observaciones al Acta de Informe de Evaluación para que sean tenidas en cuenta por el Comité Evaluador. A continuación se relaciona lo mencionado anteriormente.

### **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CENTURY MEDIA S.A.S.**

**Observación N° 1:** De acuerdo a lo establecido en el Acta de Informe de Evaluación se debe mencionar que es incorrecto su contenido con respecto a la **NO ASIGNACIÓN** de puntaje a la Propuesta presentada por **CENTURY MEDIA S.A.S** con relación al Ofrecimiento para estimular a la Industria Nacional de que trata el Numeral 6.3 de los Pliegos Definitivos, toda vez que dicho Factor Ponderable si fue presentado en la Oferta del Proponente.

Adelantando la verificación correspondiente se observa que el Ofrecimiento para estimular a la Industria Nacional si se llevó acabo tal cual lo requerían los Pliegos Definitivos, para lo cual se **adjuntó a Folio 57 del Sobre N° 1 de la Propuesta el Formato N° 11 mediante el cual se ofreció el criterio de servicios del 100% de origen Nacional.**

Considerando que efectivamente **CENTURY MEDIA S.A.S.** si adelanto el correspondiente Ofrecimiento de Estímulo a la Industria Nacional de manera previa a la fecha del cierre (Ver Acta de Cierre en la cual consta que la propuesta contenía 57 Folios), solicitamos a la Entidad modificar el Informe de Evaluación y asignar a la Propuesta los correspondientes 100 puntos por este Factor de Evaluación.

Con el fin de dar mayor claridad aportamos la misma Certificación **que se adjuntó a Folio 57 de la Propuesta.**



## **OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR OPTIMA TM S.A.S.**

**Observación N°1:** Según lo establecido en el Numeral 5.1.3. de los Pliegos de Condiciones, los Oferentes debieron acreditar de manera expresa y en algunos casos bajo la gravedad de Juramento los siguientes Requisitos de Acreditación Comunes:

- ❖ *No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a su oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.*
- ❖ *No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.*
- ❖ *Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.*
- ❖ *Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.*
- ❖ *Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.*



Adelantando la correspondiente revisión de la Propuesta del Oferente **OPTIMA TM S.A.S.** se debe concluir que en su contenido no se encuentra descrito ninguno de los compromisos exigidos en el Numeral 5.3.1, razón por la cual incurrió en la Causal N° 3 del Numeral 8.4 de los Pliegos Definitivos.

**Observación N° 2:** El Numeral 6.1.4 de los Pliego Definitivos determino que cada uno de los Ítems sobre los cuales se iba a ofertar con respecto al factor de ponderación – Monitoreo de Medios - debían acreditar una cobertura territorial, tal es el caso de los ítems Internacional, Nacional, Regional, Local y Comunitario.

En atención a que el Oferente **OPTIMA TM S.A.S.** oferto en su propuesta solo páginas web, de las cuales no es posible inferir que todas sean Medios de Comunicación, se debe advertir el hecho que al estar publicadas en internet automáticamente se convierten en contenidos de acceso global, lo que por consiguiente impide determinar el lugar de origen o tan siquiera la aplicabilidad de sus contenidos.

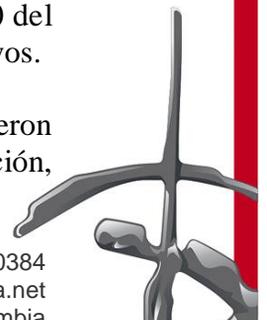
Es necesario resaltar el hecho que a pesar que una Página Web se cree con IP en Colombia, su finalidad ya no será emitir contenidos a una comunidad determinada por el Factor Territorial, sino por el contrario al estar asentada en la red cualquier ciudadano del mundo puede visualizar su contenido, interactuar y hasta modificarlo. Es necesario mencionar que la Internet es un “campo de carácter virtual” en el cual todas las naciones están interconectadas y a su vez se derriba el paradigma de fronteras o nacionalidades.

Un ejemplo de lo anteriormente dicho es la página web [www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com), la cual funciona en principio como Medio de Comunicación Colombiano, pero al analizar el trasfondo se debe determinar que como Medio de Comunicación colgado en la Red dejo de pertenecer a alguna región del mundo, por consiguiente ya no pertenecería a Colombia sino a todos los ciudadanos y naciones que deseen acceder a este Medio a través de su dominio en internet.

En atención a todo lo expuesto, se debe concluir que es imposible determinar que un contenido web sea de la naturaleza que sea, pertenezca a un País, Región, Localidad o Comunidad, puesto que su naturaleza inmediata es considerada como internacional, por tal motivo solicitamos a la Entidad retirar el puntaje otorgado al Oferente **OPTIMA TM S.A.S** con respecto a los ítems de Monitoreo Nacionales, Regionales, Locales y Comunitarios por cuanto solo acreditaron “Medios de Comunicación” de cobertura internacional.

**Observación N° 3:** Solicitamos a la Entidad modificar el Acta de Informe de Evaluación con respecto a la asignación de Puntaje del Oferente **OPTIMA TM S.A.S** con respecto al Factor de Ponderación – Monitoreo de Medios, por cuanto en su Ofrecimiento a Folios 06 al 10 del Sobre N° 2 de su propuesta no se siguieron las pautas establecidas en los Pliegos Definitivos.

Según lo establecido en el Numeral 6.1.4 de los Pliegos Definitivos, los Oferentes debieron presentar un Ofrecimiento Adicional con relación al Monitoreo de medios de comunicación, los cuales a su vez tenían que acreditar alguna de las siguientes condiciones:



- ❖ **Medios Masivos de Información:** Los medios de comunicación son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales.<sup>1</sup>
- ❖ **Agencia de Noticias:** Las Agencias de Noticias se dedican a recolectar noticias que se producen a escala local o planetaria en pleno desarrollo y que se encargan de distribuir las a los diferentes medios de comunicación masivos que están suscritos. Para esto cuentan con corresponsales y periodistas free lance que son los que cubren las noticias que acontecen en países lejos de donde se encuentra la Oficina principal de la Agencia de Noticias.\*
- ❖ **Portal Online:** Un Portal Online es una Página Web que permite ofrecer de manera amplia e integrada variedad de servicios y recursos al usuario. Dichos Portales Online ofrecen contenidos como noticias actualizadas al instante, buscadores, foros para compartir opiniones, chat, juegos, tiendas virtuales y demás servicios que permitan interacción con los usuarios. **ES RELEVANTE MENCIONAR QUE SIN INTERACCIÓN CON EL USUARIO EL PORTAL ONLINE NO ES MÁS QUE UNA PÁGINA WEB CON FINES DIFERENTES.\***

*\*Definiciones adjuntadas por CENTURY MEDIA S.A.S.*

Observando el Formato N° 7 adjuntando en la Propuesta del Oferente, concluimos que no todos los medios relacionados existen o cumplen con las características anteriormente señaladas, por lo cual a continuación procederemos a analizarlas y a evidenciar sus falencias:

#### **MEDIOS INTERNACIONALES:**

- ❖ [www.condorito.cl](http://www.condorito.cl): La página Web no cumple con ninguna de los referentes exigidos en los Pliegos de Condiciones, por cuanto no acreditan informar ni comunicar un mensaje claro y expreso por lo cual no podría configurarse como Medio de Información ni mucho menos un Medio Masivo. Tampoco puede catalogarse como una Agencia de Noticias por cuanto no trasmite ninguna noticia a nivel local ni internacional por ser su contenido ficticio ni clasificarse como Portal Online puesto que no permite una interacción con el usuario.
- ❖ [www.imujer.com](http://www.imujer.com): No es posible verificar en la página Web la acreditación de ser un Medio de Información a Nivel Internacional o Nacional, por cuanto en su contenido solo se observan consejos y tips dirigidos a la población femenina. Es relevante

<sup>1</sup> [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/comunicacion/los\\_medios\\_de\\_comunicacion](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/comunicacion/los_medios_de_comunicacion)



mencionar que no por tener el dominio .COM se debe categorizar como Medio Internacional, puesto que dicha denominación se adquiere a partir de la trascendencia del contenido de la página Web. A continuación resaltamos dos ejemplos de medios nacionales e internacionales que cuentan con este dominio:

NACIONALES: [www.tiempo.com](http://www.tiempo.com) – [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com)

INTERNACIONALES: [www.wikipedia.com](http://www.wikipedia.com) – <http://edition.cnn.com>

- ❖ [www.juegosdiarios.com](http://www.juegosdiarios.com): No es posible verificar en la página Web la acreditación de ser un Medio de Información a Nivel Internacional o Nacional, por cuanto su contenido son juegos, los que a su vez ni siquiera tienen relación con el Objetivo Principal de la presente convocatoria que es adelantar campañas y eventos de contenido pedagógico. Adicionalmente se debe mencionar que la página juegos diarios no cumple la condición de ser un Medio de Información como lo exige el Numeral 6.1.4 de los Pliegos Definitivos.
- ❖ [www.gennio.com](http://www.gennio.com): La página Web es un buscador de Información más no un Medio de Información puesto que no acredita comunicar un mensaje claro y expreso. Tampoco puede catalogarse como una Agencia de Noticias por cuanto no transmite ninguna noticia a nivel local ni internacional puesto que su contenido es indefinido ni clasificarse como Portal Online puesto que no permite una interacción con el usuario.

#### **MEDIOS NACIONALES:**

- ❖ [www.mitareanet.com](http://www.mitareanet.com): No es posible determinar si la página web es de carácter nacional o internacional por cuando en su contenido no se define la población territorial a la que va dirigida. Cabe resaltar que la página web es un buscador de fuentes académicas, motivo por el cual no constituye como Medio de Información al tener contenidos indefinidos. Tampoco puede ser considerado como una Agencia de Noticias ni Portal Online toda vez que no transmite noticia alguna ni genera ningún tipo de interacción con el usuario.
- ❖ [www.eduteka.org](http://www.eduteka.org): No es posible determinar si la página web es de carácter nacional o internacional por cuando en su contenido no se define la población territorial a la que va dirigida. Cabe resaltar que la página web es un buscador de fuentes académicas, motivo por el cual no constituye como Medio de Información al tener contenidos indefinidos. Tampoco puede ser considerado como una Agencia de Noticias ni Portal Online toda vez que no transmite noticia alguna ni genera ningún tipo de interacción con el usuario.
- ❖ [www.tvn-2.com](http://www.tvn-2.com): Revisando el contenido correspondiente de la página web se observa que el mismo hace referencia a los sucesos acontecidos en la REPÚBLICA DE



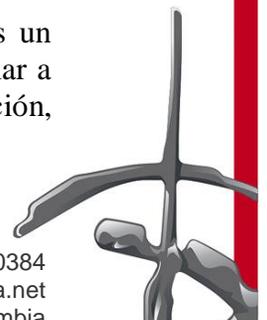


PANAMA, por tal motivo no puede considerársele como Medio de Información de carácter Nacional.

- ❖ [www.ciencia.sciencie.gov](http://www.ciencia.sciencie.gov): La página Web es un buscador de Información más no un Medio de Información puesto que no acredita ser un buscador de Información Científica de Gran Autoridad de EE.UU. Se resalta el hecho que el contenido es de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por tal motivo no puede considerársele como Medio de Información de carácter Nacional.
- ❖ [www.rincondelvago.com](http://www.rincondelvago.com): No es posible determinar si la página web es de carácter nacional o internacional por cuando en su contenido no se define la población territorial a la que va dirigida. Cabe resaltar que la página web es un buscador de fuentes académicas, motivo por el cual no constituye como Medio de Información al tener contenidos indefinidos. Tampoco puede ser considerado como una Agencia de Noticias ni Portal Online toda vez que no trasmite noticia alguna ni genera ningún tipo de interacción con el usuario.
- ❖ [www.intel.com](http://www.intel.com): La página web no se constituye como Medio de Comunicación, por cuanto INTEL es una compañía productora de procesadores de computadoras. De igual manera no cumple con los requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones: Ser Medio Masivo de Comunicación, Agencia de Noticias ni Portal Online.
- ❖ [www.aula21.net](http://www.aula21.net): No es posible determinar si la página web es de carácter nacional o internacional por cuando en su contenido no se define la población territorial a la que va dirigida. Se precisa por su contenido aparente que el área de influencia es el REINO DE ESPAÑA.  
Cabe resaltar que la página web es un buscador de fuentes académicas, motivo por el cual no constituye como Medio de Información al tener contenidos indefinidos. Tampoco puede ser considerado como una Agencia de Noticias ni Portal Online toda vez que no trasmite noticia alguna ni genera ningún tipo de interacción con el usuario.
- ❖ [www.cepal.org](http://www.cepal.org): Se debe precisar que la CEPAL es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, por lo cual su contenido va dirigido a toda la población del Continente Americano, por lo tanto no puede considerársele como nacional. De igual manera se advierte que la CEPAL no acreditar ser un Medio de Comunicación sino un Ente del Derecho Internacional.

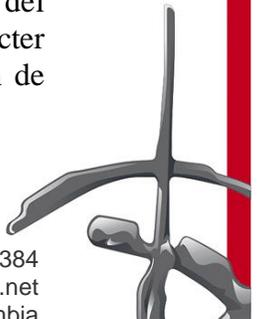
## MEDIOS REGIONALES:

- ❖ [www.andi.com.co](http://www.andi.com.co): La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia no es un Medio de Comunicación Nacional ni Regional, por cuanto su finalidad es agremiar a los empresarios que tengan sede en el territorio nacional y no transmitir información, razón por la cual no cumple con lo exigido en los Pliegos de Condiciones.





- ❖ [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co): La Superintendencia de Sociedades es un ente del Estado de carácter NACIONAL y cuyo fin principal es actuar como ente de control sobre el desarrollo y actuar de las Sociedades Mercantiles inscritas en Colombia. Cabe relacionar que la SuperSociedades no se constituye como Medio de Comunicación.
- ❖ [www.wto.org](http://www.wto.org): La World Trade Organization (Organización Mundial del Comercio), es un ente a nivel internacional conformado únicamente por países cuyo fin es servir de árbitro entre los diferentes pleitos que surjan entre ellos. Se evidencia que la WTO es un ente internacional que no se constituye como Medio de Comunicación.
- ❖ [www.colombiacompetitiva.gov.co](http://www.colombiacompetitiva.gov.co): La página del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación es un ente de carácter nacional cuyo fin es promover políticas de recursos humanos, materiales y financieros de la Administración Pública con el Sector Privado. Como su nombre lo indica es de carácter nacional y su finalidad no es ser un Medio de Comunicación.
- ❖ [www.equidadmujer.gov.co](http://www.equidadmujer.gov.co): La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM es un ente de carácter nacional cuyo fin es impulsar y generar mecanismos que creen herramientas que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género. Se resalta el hecho que la CPEM no es un Medio de Comunicación sino un Ente Estatal adscrito a la Presidencia de la República.
- ❖ [www.derechoshumanos.gov.co](http://www.derechoshumanos.gov.co): La Consejería Presidencial para la protección y vigilancia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario es un ente adscrito a la Presidencia de la República cuyo fin como lo indica su nombre es velar por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Cabe mencionar que este Consejería no cumple con la Calidad de Medio de Comunicación exigida en el Numeral 6.1.4 de los Pliegos Definitivos.
- ❖ [www.elmalpensante.com](http://www.elmalpensante.com): La página Web EL MALPENSANTE es un Medio de Comunicación Masivo de carácter NACIONAL tal como se puede constatar en su hipervínculo “*quienes somos*” <http://www.elmalpensante.com/nosotros>, motivo por el cual su cobertura no puede presumirse como regional puesto que no cuenta con contenidos precisos en el ámbito territorial.
- ❖ [www.bancoagrario.com.co](http://www.bancoagrario.com.co): El Banco Agrario es una institución de carácter público que tiene como finalidad principal promover la inversión a través de créditos del desarrollo agrario en Colombia. El Banco Agrario tiene una cobertura de carácter nacional y por su naturaleza se concluye que no es un Medio de Comunicación de ningún tipo.

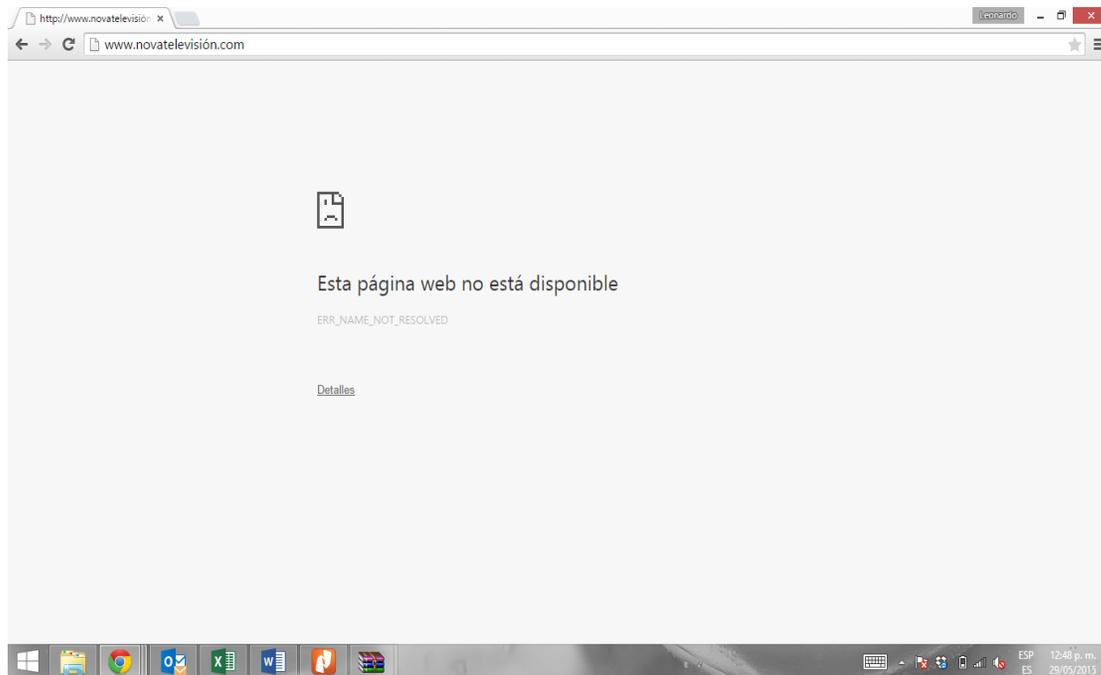


- ❖ [www.andiarios.com](http://www.andiarios.com): La Asociación Colombia de Editores y Medios Informativos es una Organización de Carácter Nacional que agremia a los empresas del sector periodístico, por lo cual es fácil constatar que no constituye un Medio de Comunicación ni su cobertura se encuentran limitada al ámbito regional.
- ❖ [www.procolombia.co](http://www.procolombia.co): Exportaciones, Turismo, Marca País es una organización encargada de la promoción comercial de las exportaciones no tradicionales, turismo internacional y la inversión extranjera en Colombia. Como se puede observar, Procolombia tiene como fin único el fomento de comercio en todo el territorio nacional por lo cual no se constituye como Medio de Comunicación ni acredita tener cobertura a nivel regional de ningún tipo.
- ❖ [www.ascer-ascer.org](http://www.ascer-ascer.org): La Asociación Colombiana de Estudios Regionales y Urbanos es una organización dedicada a promover la enseñanza y la investigación de los temas relacionados con la Ciencia Regional en el país y tiene carácter nacional. Según lo dispuesto en la página web, la ASCER tiene cobertura a nivel nacional y no puntualiza en ninguna región el desarrollo de su Objeto, también se recalca que la ASCER no es un MEDIO DE COMUNICACIÓN razón por la cual no puede ser acreditada dentro del Factor de Ponderación Monitoreo de Medios.
- ❖ [www.aciur.net](http://www.aciur.net): Asociación Colombiana de Investigadores Urbano Regionales es un ente que agremia a los investigadores en temas territoriales y cuenta con una COBERTURA NACIONAL. De igual manera la ACIUR no es un MEDIO DE COMUNICACIÓN razón por la cual no puede ser acreditada dentro del Factor de Ponderación Monitoreo de Medios.

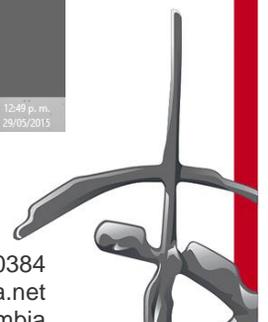
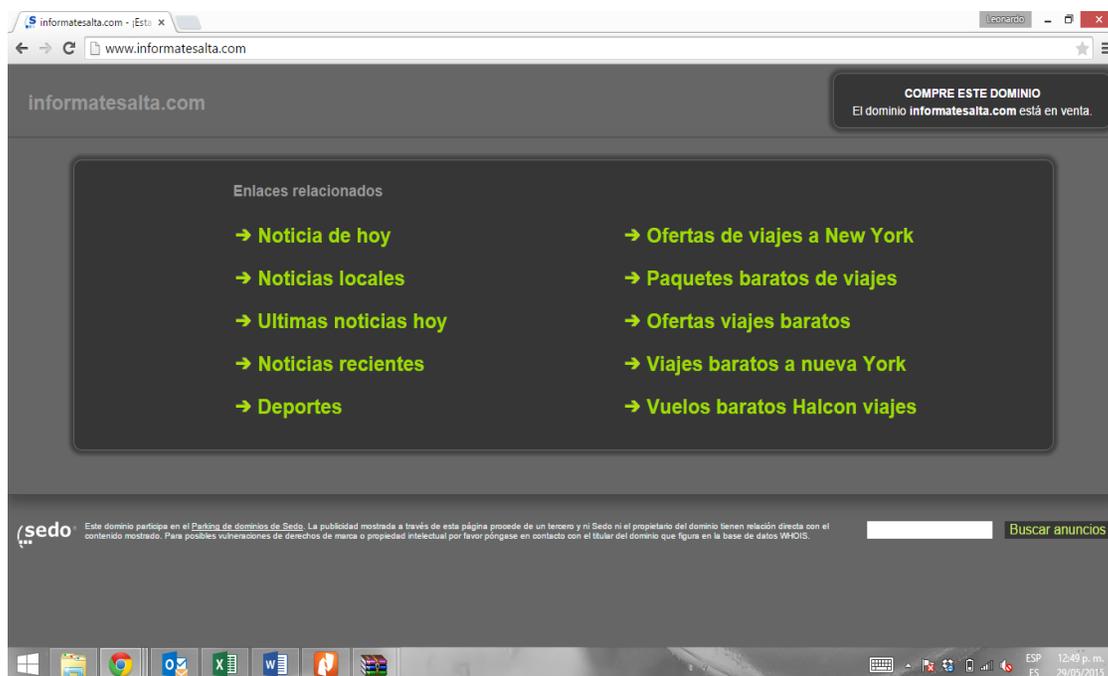
## MEDIOS LOCALES:

- ❖ [www.revisterovirtual.com](http://www.revisterovirtual.com): La página Web revistero virtual tiene como finalidad ofrecer productos en línea, más no acredita ser un Medio de Información Masivo, Agencia de Noticias ni Portal Online. Adicional a lo anteriormente dicho, cabe resaltar que revistero virtual no acredita la condición de Medio de Comunicación Local, por cuanto es imposible establecer su cobertura.
- ❖ [www.teleamiga.com](http://www.teleamiga.com): Adelantando la correspondiente revisión de la página web Teleamiga, se puede observar que su contenido no es Local sino Internacional puesto que la emisión de su señal se transmite en 35 países en América, Europa y Asia. Es relevante mencionar que Teleamiga en Colombia tienen una cobertura a nivel Nacional, motivo por el cual es imposible establecer algún tipo de localidad en su señal.
- ❖ [www.novatelevisión.com](http://www.novatelevisión.com): Al momento de adelantar la correspondiente revisión de la página web se puedo constatar que la misma no existe.





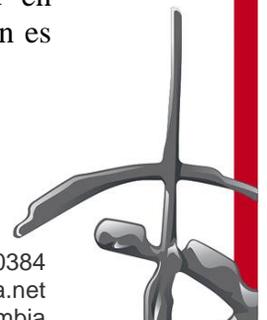
- ❖ [www.informatesalta.com](http://www.informatesalta.com): Al momento de adelantar la correspondiente revisión de la página web se pudo constatar que la misma no existe.



- ❖ [www.cartelurbano.com](http://www.cartelurbano.com): Después de revisada la página web se pudo concluir que la cobertura de la misma es de carácter Internacional, por cuanto la misma se expande a toda Latinoamérica, por tal motivo es imposible establecer algún tipo de localidad en su señal.
- ❖ [www.turevistaonline.com](http://www.turevistaonline.com): Se observa que el contenido de la página está dirigido a la población de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, motivo por el cual no se puede concluir que es un Medio de Información de carácter local.
- ❖ [www.elanden.com.co](http://www.elanden.com.co): El contenido de la página web es dirigido a nivel nacional en Colombia, más en ningún momento se hace relación a un tópico de territorialidad con respecto al aspecto local del que trata el Numeral 6.1.4 de los Pliegos Definitivos.
- ❖ [www.directoriodeportivo.co](http://www.directoriodeportivo.co): El contenido de la página web indica que el fin único del sitio es prestar servicios de Directorio de elementos, servicios, turismo y demás aspecto relacionadas con actividades deportivas, por consiguiente no puede ser considerado como un Medio Comunicación. De igual forma se resalta que es imposible establecer la localidad a la cual va dirigida el contenido de la misma página web.

## MEDIOS COMUNITARIOS.

- ❖ [www.comutv.org](http://www.comutv.org): La Cooperativa Multiactiva de Televisión Comunitaria – COMUTV es una agremiación de carácter solidario de varias instituciones de televisión comunitaria y tiene como finalidad prestar servicios de asesoría en temas de comunicación e intermediar por sus asociados ante terceros para la compra de suministros, pero no evidencia ser un Medio de Comunicación de ningún tipo, razón por la cual no puede ser considerado para la acreditación de este factor de puntuación.
- ❖ [www.muroidadano.com](http://www.muroidadano.com): Al constatar el contenido de la página web se puede observar que el mismo hace referencia a sucesos acontecidos en la REPUBLICA DE CHILE, por tal motivo no podría considerarse de ninguna forma un Medio de Información de carácter comunitario por cuanto su cobertura excede de sobremanera dicha clasificación.
- ❖ [www.clarindecolumbia.info](http://www.clarindecolumbia.info): Se debe concluir del contenido del sitio web, que el Clarín de Colombia es un medio que transmite eventos y sucesos de carácter nacional e internacional más no se enfoca de manera particular en una comunidad en específico, por lo cual nos es correcto señalar que dicho Medio de Comunicación es de Carácter Comunitario.



- ❖ [www.emisorashd.com](http://www.emisorashd.com): Es un Portal Web mediante el cual se da la opción de redireccionar al usuario a un listado de emisores de carácter Nacional y departamental, por lo cual se debe inferir que no se enfoca en ninguna comunidad en general.
- ❖ [www.ciudadregion.com](http://www.ciudadregion.com): De acuerdo a lo establecido en la página web, el Diario Ciudad Región es un diario de carácter regional el cual recopila todos los sucesos que ocurran en Cartago – (Valle del Cauca) y ciudades vecinas tales como Pereira, Anserma, Toro, Obando, Quimbaya, Ullo y Alcalá. En atención a lo dicho anteriormente se debe concluir que el diario Ciudad Región no se enfoca en una comunidad en específico sino en una región del territorio nacional.
- ❖ [www.asoprensa.com.co](http://www.asoprensa.com.co): Asoprensa es una Organización que agremia varios medios de comunicación de carácter comunitario, más sin embargo no acreditar ser un Medio de Comunicación tal cual lo requieren los pliegos de Condiciones.
- ❖ [www.calieescribe.com](http://www.calieescribe.com): Es un medio de comunicación local, por cuanto únicamente se enfoca en los sucesos acontecidos en la Ciudad de Cali y sus alrededores, sin hacer énfasis en una comunidad en particular.
- ❖ [www.fundacionpiesdescalzos.com](http://www.fundacionpiesdescalzos.com): La Fundación Pies Descalzos es un ente sin ánimo de lucro que tiene como fin generar mayor equidad en la población infantil a nivel NACIONAL, más sin embargo cabe mencionar que la fundación no es un Medio de Comunicación.

#### **MEDIOS UNIVERSITARIOS:**

- ❖ [www.catedralibre.uis.edu.co](http://www.catedralibre.uis.edu.co): Al momento de adelantar la correspondiente revisión de la página web se pudo constatar que la misma no existe.

#### **MEDIOS ALTERNATIVOS:**

- ❖ [www.los40.com.co](http://www.los40.com.co): La emisora de los 40 Principales acreditan ser un Medio Tradicional de Comunicación y adicionalmente su servicio en internet no puede ser considerado como alternativo por cuanto todos los servicios prestados por vía electrónica se encuentran clasificados como Medios de Carácter Digital. Atendiendo a lo anterior el ofrecimiento no cumple con la condición de Medio Alternativo.
- ❖ [www.lamega.com](http://www.lamega.com): La emisora La Mega acredita ser un Medio Tradicional de Comunicación y adicionalmente su servicio en internet no puede ser considerado como alternativo por cuanto todos los servicios prestados por vía electrónica se encuentran clasificados como Medios de Carácter Digital. Atendiendo a lo anterior el ofrecimiento no cumple con la condición de Medio Alternativo.



- ❖ [www.cartelurbano](http://www.cartelurbano.com): Se debe mencionar que este ofrecimiento ya se adelantó como Medio de Información de carácter Local, motivo por el cual la Entidad no podría aceptar dicho ofrecimiento toda vez que permitirá que el oferente obrara de mala fe al presentar dos veces el mismo producto.
- ❖ [www.songstraducidas.com](http://www.songstraducidas.com): La página web no cumple con el requisito de ser Medio de Comunicación, por cuanto es un buscador y traductor de letras para canciones.

**Observación N° 4:** De acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.1.4 de los Pliegos Definitivos, los Oferentes que ofrecieran el monitoreo de medios con respecto al último ítem del Formato N° 7 debían partir del hecho que el monitoreo debía adelantarse sobre Instituciones Educativas de Básica y Media para que así se les asignara el puntaje correspondiente.

De acuerdo a lo establecido a Folio N° 010 de Sobre 2 de la Propuesta del Oferente **OPTIMA TM S.A.S**, se pudo constatar que ninguna de las páginas web ofertadas cumple con el requisito de ser Instituciones Educativas de Básica y Media las cuales se encuentran reguladas por la Ley 115 de 1994.

En atención a que son links de páginas con contenidos educativos más no Instituciones de Educación Básica y Media, solicitamos a la Entidad modificar el Acta de Informe de Evaluación y no otorgar puntaje alguno al proponente, toda vez que no cumplió con lo exigido en los Pliegos Definitivos.

Cordialmente,

MARIO RÍOS CASTRO  
Representante Legal  
CENTURY MEDIA S.A.S

